

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de febrero de 2012 con el N° 12-019319-00000-0000 por la(s) sociedad(es) Chemplast International Corp., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FUNDAS DE PLÁSTICO CON PROPIEDADES INSECTICIDAS A BASE DE UNA TIADIAZINONA O A BASE DE UNA COMPOSICIÓN SINÉRGICA INSECTICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO TIADIAZINONA Y UN COMPUESTO DE PIRETROIDE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 662 del 15 de febrero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3059, notificado por fijación en lista el 11 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-019319-00007-0000 del 9 de mayo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una solución eficaz para controlar las plagas que en la actualidad afectan el cultivo del banano y del plátano, que sea amigable con el medio ambiente, que tenga mayoreficacia, que controle la mayor parte de las plagas que afectan los cultivos, que reduzca costos de producción y que sea seguro para el ser humano. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una funda de plástico derivada de un concentrado de ingrediente activo de insecticida en resina plástica, que comprende una composición sinérgica insecticida que contiene un compuesto de tiadiazinona y un compuesto piretroide.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de enero de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CN102017982	Bifenthrin/buprofezin composition and preparation thereof	20Abril/2011
D2	CN1807751	Method for preparing anti-insect textile by using pyrethroid-dyed synthetic fiber	26/Julio/2006

El documento D1¹ divulga una composición que contiene bifentrina y buprofezina como ingredientes activos. La composición se puede preparar en un insecticida en forma de emulsión en agua, microemulsión, suspensión, polvo humectable y similares mediante la adición de adyuvante de plaguicidas, agua blanda, un material de carga o similar. (Ver abstract).

El documento D2² divulga un método de textil para proteger de insectos que comprende teñido por inmersión o roll-teñido para teñir, y donde el componente activo empleado es un piretroide, en el que la fibra sintética incluye seda compuesta, seda sola, fibras textiles y de fibras textiles naturales mezcladas o entrelazadas con poliéster, poliamida, poliuretano, polipropileno, polietileno, poliacrilonitrilo, cloruro de polivinilo. (Ver abstract).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el concentrado reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 4 está referida a: *“Un concentrado de ingrediente activo de insecticida en resina de plástico para hacer fundas de plástico para el control de insectos, que se puede realizar con una composición sinérgica insecticida que...”* (Ver página 14 del radicado N° 12-019319--00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 4, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=102017982A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20110420&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=CN&NR=102017982A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20110420&DB=EPODOC&locale=en_EP
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060726&CC=CN&NR=1807751A&K)
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060726&CC=CN&NR=1807751A&K
C=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

Tabla 1

Características esenciales	D1	
Un concentrado de ingrediente activo de insecticida en resina de plástico para hacer fundas de plástico para el control de insectos, que se puede realizar con una composición sinérgica insecticida que	Composición pesticida que contiene [Reiv. 1]	
contiene un compuesto de tiadiazinona que es bufoprezin en una proporción entre un 20% a un 40% (p/), en donde el mayor nivel de eficacia existe a mayor nivel de concentración	buprofezina	la relación entre bifentrina: bufoprezina es de 1:300 a 500:1
Y un compuesto de piretroide concentrado en 2% (p)	Bifentrina	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del concentrado de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 5 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

5.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, la funda reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Funda de plástico para el control de insectos CARACTERIZADO...” (Ver página 14 del radicado N° 12-019319--00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2	D1
Funda de plástico para el control de insectos CARACTERIZADO PORQUE está conformada a partir de una mezcla que incluye:	Textil de Fibra sintética para el control de insectos [Reiv. 1]	Composición pesticida que contiene [Reiv. 1]
una resina plástica seleccionada a partir de polietileno de alta o baja densidad; y, en combinación con un concentrado de una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona que es buprofezin y un compuesto de piretroide que es bifentrina; donde la molécula IUPAC del buprofezin comprende la fórmula: 2-tertbutilimino-3-isopropil-5-fenilperhidro-1 ,3,5-tiadiazin-4-ona (fórmula empírica: C ₁₆ H ₂₃ N ₃ OS) con una concentración entre un 20% y un 40% de peso sobre peso (p/p), en donde el mayor nivel de eficacia se logra a mayor porcentaje de concentración de la molécula en peso sobre peso (p/p); donde la molécula	Paño de polietileno impregnado con un compuesto piretroide	Buprofezina y bifentrina, donde la relación entre bifentrina: bufoprezina es de 1:300 a 500:1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

IUPAC de la bifentrina comprende la fórmula: 2-metilbifenil-3-ylmetil (Z)-(1RS)-cis-3-(2-cloro3,3',3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato (fórmula empírica: C23H22ClF3O2) concentrada en un 2% de peso sobre peso (p/p); y, donde la funda resultante presenta una concentración de Buprofezin entre un 0,5% y 2% de peso sobre peso (p/p) y una concentración de bifentrina de 0,1% de peso sobre peso (p/p).		
---	--	--

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un textil de Fibra sintética para el control de insectos [Reiv. 1], que comprende un paño de polietileno impregnado con un compuesto piretroide.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el textil de D2 consiste en que no divulga una combinación con un concentrado de una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona que es buprofezin y un compuesto de piretroide que es bifentrina, en las proporciones señaladas.

El efecto que logra el incluir una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona que es buprofezin y un compuesto de piretroide en la resina de plástico o un concentrado de ingrediente activo en resina de plástico que contiene una cantidad efectiva desde el punto de vista insecticida de un solo compuesto de tiadiazinona es que presenta un efecto sinérgico para el control de insectos en cultivo de banano y del plátano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición pesticida de la funda del textil conocido en D1 para para controlar las plagas que en la actualidad afectan el cultivo del banano y del plátano, que sea amigable con el medio ambiente, que tenga mayor eficacia, que controle la mayor parte de las plagas que afectan los cultivos, que reduzca costos de producción y que sea seguro para el ser humano”.

Sin embargo, una composición para el control de insectos que comprende Buprofezina y bifentrina, donde la relación entre bifentrina: buprofezina es de 1:300 a 500:1, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a un Composición pesticida que contiene [Reiv. 1] Buprofezina y bifentrina.

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la composición del documento D2 en el textil divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar con respecto a las razones en las que la solicitante indica que la presente solicitud es Novedosa porque *“No se está protegiendo el efecto control que pueda tener las moléculas Bifentrina y Buprofezin sobre las plagas. Lo que se pretende proteger es el uso y la forma de aplicación, en forma de bolsa...; No se está solicitando la protección de las moléculas como tales de los dos principios activos”, esta oficina señala, aunque el solicitante indique que no desea proteger la composición, o la protección de los dos principios activos, la forma en la que se encuentra redactada la reivindicación, claramente indica la composición, aunque indique que esta o es usada para la elaboración en resina de plástico, esta característica es descriptiva y no es una características esencial para definir la composición; a su vez, si en realidad lo que pretende proteger es el uso y la forma de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

aplicación, esta oficina le indica que esta reivindicación y sus respectivas dependientes no serían patentables de acuerdo a lo establecido en el Art 14 de la Decisión 486.

Cuando el Solicitante señala que *“Los productos son incorporados en un proceso de extrusión en plástico para controlar plagas, trips, lepidópteros y hemípteros en el cultivo del banano; Se utiliza para cubrir los racimos el banano, el D1 se utiliza para el control de plagas insectiles específicas en el cultivo del arroz”*, contrario a lo señalado por el solicitante, las características que mencionan acerca del proceso, son características propias del proceso, aunque la solicitante intente caracterizar la composición por el proceso de inclusión en el plástico estas son características propias del proceso, de la cual se reconoció su Novedad, Nivel Inventivo y aplicabilidad Industrial, no es congruente indicar que la composición es nueva porque esta se incorpora en la fase extrusión en el proceso de elaboración, así mismo independiente que D1 enseñe que es para el control de plagas en cultivo de arroz, la composición es conocida, el hecho que indique que se usa en la presente invención para la película de plástico para cubrir bananos, solo confirmaría que se le está dando un segundo uso a la composición.

Es oportuno aclarar con respecto a las razones en las que la solicitante indica que la presente solicitud es inventiva, en el cual *“El proceso de adición del insecticida a la película de polietileno es, totalmente diferente y tiene dos fases el proceso que son la fabricación de masterbatch, y la fabricación de la película de polietileno con la adición del insecticida piretroide. (ver procesos de fabricación); ... Utiliza como insecticidas integrados a la funda la Bifentrina (piretroide) y el Buprofezin (Tiadiazinona); ... La presente solicitud, pretende la composición sinérgica en plástico como una unidad y no de forma impregnada. La funda se conforma incluyendo la composición. No está impregnada de la misma, es parte integral de la funda”*. Esta oficina señala, que todas estas apreciaciones dadas por el solicitante claramente demuestran que intenta demostrar lo inventivo de la funda, por características del proceso de obtención, a lo que esta oficina le indica, que tales objeciones no dan a lugar, un compuesto/composición no se caracteriza por las etapas del proceso de obtención o por el proceso de obtención en sí, sino por sus características propias en cuanto a componentes y proporciones, de esta, se reitera la falencia en Nivel inventivo de la funda.

Con respecto al argumento *“...La anterioridad D2, es utilizada en telas y mientras que la presente solicitud es utilizada en bolsas que protegen el banano”*, esta oficina señala que según la Real Academia española define una bolsa como especie de talega o saco de tela u otro material, que sirve para llevar o guardar algo³, de esta manera este argumento no da lugar toda vez que, una persona versada en la materia puede preparar una funda a partir de un textil sintético como polietileno [Enseñanzas del documento D2 y obtener una bolsa como el de la presente invención.

Finalmente, *“El uso del producto de la presente invención es específico para el control de plagas determinadas en el cultivo del banano y plátano”*, esta oficina le indica que si hace referencia al uso no sería patentable por Art 14 de la Decisión 486, y que el hecho que se emplee para el control en plagas de banano y plátano, no es una característica que haga inventiva a la funda, se le recuerda que estas son características descriptivas y no esenciales del objeto de invención.

Esta oficina quiere indicarle a la solicitante que todos los ejemplos desarrollados muestran

³<http://lema.rae.es/drae/?val=bolsa>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

resultados al comparar el efecto plaguicida de la composición de la presente invención con composiciones de telas que ya eran conocidas en el estado de la técnica, así que es incongruente que evidencie un efecto técnico por medio de la composición pero señale que no desea protección de la misma cuando todo lo enseñado en la descripción llevaría a la persona versada en la materia a ver el avance técnico por el efecto sinérgico de la composición y de esta manera sería obvio incorporar la composición en fundas de plástico.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 8 y 9, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 4 a 7, por carecer de novedad y para la(s) reivindicación(es) 1 a 3, por carecer de nivel inventivo como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido para las reivindicaciones 8 y 9 se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “ PROCESO PARA PRODUCIR FUNDAS DE PLÁSTICO CON PROPIEDADES INSECTICIDAS A BASE DE UNA COMPOSICIÓN SINÉRGICA INSECTICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO TIADIAZINONA Y UN COMPUESTO DE PIRETROIDE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PROCESO PARA PRODUCIR FUNDAS DE PLÁSTICO CON PROPIEDADES INSECTICIDAS A BASE DE UNA COMPOSICIÓN SINÉRGICA INSECTICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO TIADIAZINONA Y UN COMPUESTO DE PIRETROIDE ”

Clasificación IPC: A 01 N 25/22 // 25/34.

Reivindicación(es): 8 y 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-019319-00007-0000.

Titular(es): CHEMPLAST INTERNATIONAL CORP.

Domicilio(s): Panamá, Capital: Panamá.

Inventor(es): Charles William Dawson.

Vigente desde: 3 de febrero de 2012

Hasta: 3 de febrero de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 1 a 7, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38947

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-019319

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Chemplast International Corp., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAURICIO PINZON PINZON, PINZONPINZON@PINZONPINZON.COM

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández